

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

OLMER Pinzon <olmpin@hotmail.com>

Mié 27/10/2021 3:54 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (330 KB)

CamScanner 10-27-2021 15.25.pdf;

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO QUE LIQUIDO COSTAS
DENTRO DEL PROCESO DE SIMULACION NO. 2017-0654

DEMANDANTE: JUAN DE JESUS CALDERON

DEMANDADA: ALEXANDRA RAMIREZ

Señor
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO DE SIMULACION No. 2017-654
DEMANDANTE: JUAN DE JESUS CALDERON
DEMANDADA: ALEXANDRA RAMIREZ Y OTRA

En mi condición de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho, con el fin de interponer Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación contra la providencia mediante la cual se liquidaron las costas, mis razones de inconformidad son las siguientes:

Su despacho condenó a mi representado en costas, incluidas las agencias en derecho, por la suma de \$6.000.000 millones de pesos, lo que resulta oneroso, si tenemos en cuenta que la demanda era sin cuantía.

El artículo 366 del Código General del Proceso del numeral 4º señala que para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales.

La demandada contó con varios apoderados en virtud de renuncia del profesional del derecho que contesto la demanda inicialmente, circunstancia que se debe tener en cuenta en la aplicación del precitado numeral 4º.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5º del precitado artículo 366 del Código General del Proceso y en virtud a que el auto que aprobó la liquidación de costas se notificó por estado el día 26 de octubre de 2021, por tal razón se interpone el presente recurso.

Por lo anterior, respetuosamente solicito que se modifique el valor de las cotas y agencias en derecho por considerarlas excesivas.

En el evento de no prosperar el presente recurso, solicito que se conceda el recurso de apelación.



OLMER PINZÓN HERNANDEZ.
CC18.385.848 DE CALARCÁ.
T.P 71053 DEL C.S.J
e-mail olmpin@hotmail.com
Tel: 3103167886